

2.59. LA DESAPARICIÓN DE PEDRO YAURI (1992)

La Comisión de la Verdad y Reconciliación ha logrado determinar que el ciudadano Pedro Herminio Yauri Bustamante, durante el ejercicio de su actividad profesional de periodista, fue víctima de desaparición forzada y ejecución extrajudicial producida el 24 de junio de 1992, por miembros del grupo paramilitar “Colina”

Contexto

En 1992 el país se encontraba convulsionado por el accionar subversivo. En el año 1991 ocurrieron 1,956 atentados cometidos por Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA). Sólo en abril de 1992 se habrían producido un total de 1241 víctimas y 537 atentados en todo el Perú¹.

El norte medio del Perú, concretamente la provincia de Huaura (Lima), era considerada como zona roja por la existencia en sus alrededores de células subversivas que actuaban esporádicamente realizando diversos atentados. De enero de 1991 a junio de 1992 se registraron 126 acciones en la zona comprendida por las provincias de Huaura, Barranca, Huaral, Oyón y Cajatambo². En Huaura, se habían producido 28 atentados.

La provincia de Huaura fue declarada en estado de emergencia. En enero de 1992, por Decreto Supremo N° 004-92 DE/CCFFAA³, el Poder Ejecutivo prorrogó por 60 días el Estado de Emergencia en el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Pedro Yauri, periodista de oposición en una emisora radial de Huacho

Pedro Herminio Yauri Bustamante, periodista, natural de Huacho (capital de la provincia de Huaura), tenía 33 años de edad, estaba casado con Liliana Coca Castro y tenía tres hijas. Había egresado de la Facultad de Sociología de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho y era director y conductor del programa radial “Punto Final” en Radio Universal de dicha ciudad.

Durante su labor periodística en el mencionado programa radial, que gozaba de buena sintonía en la zona, acogió diversas denuncias sobre abusos cometidos por algunas autoridades del gobierno ex presidente Alberto Fujimori Fujimori. Acogió denuncias sobre actos de corrupción de funcionarios públicos y de abusos cometidos por las fuerzas del orden en el contexto de la lucha contra la subversión.

¹ Fuente: DESCO. En: Memoria y Batallas en Nombre de los Inocentes. Perú 1992-2001. Ernesto de la Jara

² Fuente: Información remitida a la CVR por la Dirección Contra el Terrorismo de la PNP mediante oficio N° 441-2003-DIRCOTE PNP/SECGEN.2 de fecha 25 de febrero del 2003.

³ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de enero de 1992.

En su espacio radial, el público oyente solía efectuar llamadas a micrófono abierto denunciando hechos de corrupción y abusos cometidos por funcionarios y autoridades del norte medio, principalmente de la provincia de Huaura, lo que incomodaba al régimen de turno.

Días antes de su desaparición, había conseguido ejercer presión pública para la liberación de la familia Ventocilla (Rafael Ventocilla Rojas y sus hijos, Alejandro, Agripino y Simón Ventocilla Castillo), que había sido detenida y torturada en la base militar de Atahuampa (Huaura) bajo el cargo de terrorismo, el 25 de mayo de 1992.

Varios miembros de la familia Ventocilla fueron secuestrados el 24 de junio de 1992, día de la desaparición de Pedro Yauri. Estas personas fueron encontradas muertas al día siguiente, con huellas de tortura y baleados.

Antes de su desaparición Pedro Yauri fue detenido por efectivos policiales

Según información del padre de la víctima, en 1989, un día no precisado, mientras Pedro Yauri conducía su programa radial, una persona tocó la puerta de la radio. Pedro Yauri atendió el llamado y se encontró con un sujeto encapuchado, que en tono amenazador le exigió que propalara un mensaje contenido en un cassette, alusivo al Movimiento Revolucionario Túpac Amaru. Por la presión, se vio obligado a difundirlo. Al concluir la emisión de dicho mensaje, se presentaron miembros de la Policía Nacional quienes procedieron a detenerlo, junto a Efraín Castilla La Rosa, José Pacora Vega y una persona de apellido Carreño (operador radial), quienes se encontraban en la radio ese momento. Luego, los efectivos policiales en presencia del fiscal penal de turno, allanaron y registraron el domicilio de cada uno de los cuatro detenidos.

Pedro Yauri y sus acompañantes permanecieron incomunicados tres días en la estación de la Policía Técnica de Huacho, investigados por la presunta comisión del delito de apología de terrorismo. Durante el tiempo que estuvo detenido fue sacado de la sede policial en horas de la madrugada y llevado a una playa de Huacho, donde fue sometido a torturas (inmersión en agua con las manos atadas a la espalda). Estuvo detenido 45 días en la estación policial y luego fue puesto en libertad al no encontrarse vínculo con el MRTA, ni responsabilidad en el delito.

Poco tiempo después, fue premiado como el mejor periodista del año en la provincia de Huaura.

El secuestro y desaparición de Pedro Yauri

El 24 de junio de 1992, en horas de la madrugada, en circunstancias que el periodista huachano Pedro Yauri Bustamante se encontraba pernoctando en compañía de su padre don Anastasio Yauri Leandro, fue sacado de su vivienda ubicada en la Av. Sáenz Peña N° 279, Huacho, por un grupo de seis hombres fuertemente armados y vestidos de comando, quienes luego de maniatarlo,

golpearlo y apoderarse de sus objetos personales, lo llevaron con rumbo desconocido. Desde entonces no se conoce su paradero.

En sucesivas testimoniales brindadas ante la Comisión de la Verdad y Reconciliación⁴, el padre de Pedro Yauri afirmó que el 23 de junio de 1992 alquiló un video y a las nueve de la noche se dispuso a verlo en el dormitorio que compartía con su hijo. Siendo aproximadamente las diez de la noche, llegó Pedro quien se acostó en una de las camas y se quedó dormido.

A las 2 de la mañana del 24 de junio de 1992, un grupo de seis o siete personas golpearon violenta e insistentemente la puerta del “Casino Huacho”, lo que motivó que por una de las ventanas atendiera el señor José Luis Cavero Huayanay, encargado de la guardianía y a la vez concesionario del referido local, a quien le dijeron que eran miembros de la DINCOTE y debía abrirles la puerta. Ante la duda de Cavero Huayanay, lo amenazaron con un arma de fuego, por lo que optó por abrir la puerta dejándolos pasar. Los sujetos revisaron los ambientes del primer piso y luego subieron a la segunda planta, para posteriormente pasar a la vivienda vecina⁵, donde vivía Pedro Yauri con su familia. Los agresores, se deslizaron con la ayuda de sogas al pasadizo de la vivienda de Pedro Yauri. Con linternas ubicaron al periodista y le pidieron identificarse.

El padre de Pedro Yauri sostuvo que las seis personas que ingresaron violentamente a su domicilio, los ataron y maltrataron. Ellas tenían el rostro descubierto, estaban armadas, eran altas, uniformadas con ropa de comando, con excepción de uno que vestía de civil y llevaba capucha, quien era más bien de baja estatura. Debido a que le taparon la cabeza y a la falta de iluminación no pudo ver bien sus rostros. También refiere que alcanzó a escuchar que su hijo decía: “Soy periodista y vivo con mi padre...” A su vez, “Cuando les increpé por qué maltrataban a mi hijo, dijeron ¡Calla viejo!, me golpearon en la cabeza con un arma y luego me dejaron amarrado sobre una de las camas...”⁶ La víctima reclamó por la agresión a su padre, recibiendo como respuesta fuertes golpes.

Luego, la víctima fue vendada y subida a una camioneta color guinda, que partió con rumbo desconocido. Además, se llevaron documentos y una maquina de escribir. Los vecinos y el propio guardián del Casino indicaron, al padre de Pedro Yauri, que además de la camioneta color guinda, había otra de color mostaza, ambas de doble cabina, marca Nissan, que habían sido estacionadas junto a la pared de su vivienda.

⁴ Testimonios ante la Comisión de la Verdad y Reconciliación del 5 de febrero del 2002, del 8 de febrero del 2003 y en la Audiencia Pública del 22 de junio del 2002.

⁵ Así consta en el Oficio N° 053-92/ CASINO HUACHO de fecha 24 de junio de 1992 dirigido por los directivos de la referida institución al Subprefecto de la provincia de Huaura poniendo en conocimiento lo acontecido en sus instalaciones la madrugada del 24 de junio de 1992.

⁶ Transcripción de una parte de la declaración brindada por don Anastasio Yauri a la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

Pedro Yauri fue conducido a una playa de Huacho donde fue interrogado por Martín Rivas

Como resultado de las investigaciones efectuadas por el Ministerio Público y el Poder Judicial, en el proceso que se sigue a los integrantes del Grupo Operativo Especial “Colina” en el Segundo Juzgado Anticorrupción de Lima, se ha podido determinar, en base a las declaraciones de uno de los colaboradores y del ex agente operativo Julio Chuqui Aguirre, que una vez sacado de su vivienda, Pedro Yauri fue conducido por los agentes del referido cuerpo paramilitar hacia una de las playas de la ciudad de Huacho, próxima a la fábrica de Industrias Pacocha, donde los esperaban otros integrantes del grupo, quienes ya habían comenzado a excavar una fosa de aproximadamente un metro de profundidad.

Al llegar el vehículo, Carlos Pichilingue entregó a Pedro Yauri al jefe operativo Santiago Martín Rivas, el cual lo sometió a un interrogatorio, respecto a sus supuestas vinculaciones con elementos terroristas, exigiéndole que revelara nombres y direcciones. No obstante, según sostiene el testigo N° 371-MCS, Yauri optó por guardar silencio aduciendo que aún cuando hablara de todas formas lo matarían.

De las investigaciones que se vienen efectuando ante el Segundo Juzgado Penal Especial de Lima, particularmente la declaración de procesados Julio Chuqui Aguirre, integrante de la cita organización, Yauri habría sido obligado a cavar su propia tumba, luego sometido a crueles torturas e innumerables maltratos físicos, a tal punto que él mismo pidió le den muerte de una vez para evitar el sufrimiento.

Posteriormente, lo obligaron a continuar excavando y por orden de Santiago Martín Rivas, el agente Jorge Ortiz Mantas le disparó un tiro en la cabeza con su fusil automático ligero (FAL), lo que produjo el deceso instantáneo de Yauri⁷, quien cayó dentro del hoyo. Luego, los miembros del SIN habrían procedido a tapar la fosa, retornando a Lima con el fin de dirigirse a la casa de Carbajal García (denominada “la ferretería”), ubicada en la Villa Militar de Barranco, a efectos de guardar “todo”, inclusive la máquina de escribir de Pedro Yauri.

Después de media hora de haber sido secuestrado Pedro Yauri por los efectivos paramilitares, el padre de la víctima logró librarse de las ligaduras, acudiendo inmediatamente a la casa de su nuera ubicada a tres cuadras del lugar de los hechos. Con ella se dirigió a la vivienda del periodista Rolando Vaccari quien los acompañó a la Comisaría de Salaverry para denunciar el secuestro de su hijo. El efectivo policial que los atendió, les dijo que dicha comisaría no era competente para recibir denuncias por secuestro y que acudieran a la Policía Técnica de la ciudad.

Cuando llegaron a la sede de la Policía Técnica, ubicada en la carretera Panamericana Norte, les dijeron que era muy temprano para atenderlos y que regresaran más tarde (6.00 a.m.)

⁷ Según la declaración del ex agente Julio Chuqui Aguirre que consta en su instructiva. Sin embargo, el colaborador N° 371 - MCS sostiene que quien efectuó el disparo fue Carlos Pichilingue y luego rematado por Antonio Pretell Dámaso, lo cual difiere con lo declarado por Julio Chuqui Aguirre.

para realizar la denuncia. Finalmente, los denunciantes se trasladaron a la Comisaría de Cruz Blanca, donde les aseguraron que no tenían ninguna información de Pedro Yauri y que además “ellos no solían meterse con periodistas”. El padre de Pedro Yauri tomó contacto con un abogado de apellido Santillana que vivía en Lima, amigo de su hijo, quien se desplazó hasta Huacho e inició una serie de visitas a los cuarteles de la zona sin conseguir ubicar a Pedro Yauri.

Según don Anastasio Yauri, el mismo día de los hechos, efectivos de la Policía Técnica le hicieron una llamada telefónica informándole que había sido encontrada una fosa en la ex hacienda Balconcillo, sector ubicado a ocho kilómetros camino a Sayán y que en ella se encontraba el cuerpo de su hijo, razón por la cual se apersonó a la morgue de Huacho. Luego del reconocimiento, concluyó que ninguno de los cadáveres era el de su hijo. Posteriormente, se llegó a determinar que la referida fosa contenía los restos de toda la familia Ventocilla, que había sido detenida por segunda vez el mismo día.

Después de la desaparición del periodista Pedro Yauri Bustamante, se efectuaron una serie de denuncias públicas por medio de los gremios de prensa y a nivel de Ministerio Público, destinadas a iniciar las investigaciones para conocer su paradero. Además, el caso fue asumido inicialmente por el Comité de Defensa de los Derechos Humanos de la Diócesis de Huacho (CODEH-HUACHO).

De otro lado, mediante comunicación de fecha 7 de octubre de 1992, American Watch se dirigió al entonces Presidente de la República Ing. Alberto Fujimori Fujimori con el fin de expresarle su preocupación por la desaparición de Pedro Yauri, y solicitarle se adopten las medidas necesarias para su ubicación.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe N° 56/99, del 13 de abril de 1999, mencionó entre otros casos, la desaparición de Pedro Yauri Bustamante, recomendando al Estado peruano iniciar una investigación seria, imparcial y efectiva, con el objeto de establecer su paradero, así como dejar sin efecto toda medida interna, legislativa o de cualquier otra naturaleza que tienda a impedir la investigación, procesamiento y sanción de los responsables de su detención y desaparición. Recomendó también otorgar una indemnización “apropiada” a los familiares de la víctima, incluyendo una reparación compensatoria por el sufrimiento derivado de no haberse conocido su destino.

No se ha podido determinar fehacientemente el lugar exacto a donde fue enterrada la víctima. Según la versión del procesado Julio Chuqui Aguirre, el lugar exacto lo conocería el ex agente Meneses Montes de Oca, quien era el comisionado para viajar constantemente a Huacho por ser oriundo de la zona.

En varias ocasiones se efectuaron excavaciones para ubicar los restos de Pedro Yauri Bustamante. Pese a las informaciones aparecida en la revista “SI” en su edición N° 354, publicada en la semana del 13 al 19 de diciembre de 1993 y la versión del ex agente Julio Chuqui Aguirre, las

búsquedas resultaron infructuosas, pese a recurrirse incluso a maquinaria pesada, con intervención de peritos, arqueólogos y médicos legistas, promovidas por el Ministerio Público⁸.

Según Chuqui Aguirre, la zona corresponde a un descampado a cien metros de la playa, frente a la fábrica de Industrias Pacocha, en una saliente cerca de unos montículos de arena y basura.

Investigaciones del Ministerio Público

A raíz de la denuncia efectuada por el padre de la víctima, a las 10:30 a.m. del día 24 de junio de 1992, el Fiscal de la Segunda Fiscalía Penal de Huaura, Dr. Eleodoro Hinojosa, acudió a la vivienda de Pedro Yauri con cerca de treinta efectivos policiales y las periodistas Ana Bravo e Isabel Álvarez, compañeras de trabajo de Pedro Yauri. La policía revisó cassettes y grabadoras de la víctima e incautó varios objetos, entre estos, cámaras fotográficas y diversas fotografías.

El Fiscal cumplió con levantar el acta de rigor. Posteriormente, ante la insistencia de los familiares, el Ministerio Público de Huaura (Huacho) inició las investigaciones conducentes a dar con el paradero de Pedro Yauri Bustamante. El Fiscal Hinojosa, indagó sobre el paradero de Yauri Bustamante visitando las instalaciones militares en la zona sin resultado favorable. Precisamente, con fecha 3 de julio de 1992, se realizó una inspección en la Base Militar de Atahuampa encabezada por la Segunda Fiscalía Provincial de Huaura, en ese entonces a cargo del Dr. Eleodoro Hinojosa, acompañado de miembros del CODEH - HUACHO y algunos periodistas de la zona, la misma que resultó infructuosa.

El 7 de julio de 1992, el padre de la víctima, don Anastasio Yauri Leandro, interpuso una denuncia ante la Fiscalía Especial de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos, la misma que fue derivada a la sede del Ministerio Público de la provincia de Huaura, donde fueron asumidas por el doctor José Núñez Ernau, quien fue designado Fiscal Ad Hoc para el caso Yauri mediante la Resolución N° 418-92-MP-FN de fecha 3 de agosto de 1992. Posteriormente los actuados fueron derivados al Fiscal Penal, Dr. Víctor Saúl Montes Vega, en virtud a la Resolución N° 039-94-MP-FN, de octubre de 1994.

El 27 de noviembre de 1998, el Ministerio Público decidió archivar provisionalmente la investigación por no haberse encontrado los restos de Pedro Yauri, ni saber de su paradero. Sin embargo, posteriormente fue reabierto la investigación ante nueva información, disponiéndose mediante Resolución de fecha 22 de diciembre del 2000, efectuar una diligencia de excavación en la ex Hacienda Balconcillo ubicada en el kilómetro nueve de la carretera Huaura-Sayán (distrito y provincia de Huaura). La diligencia contó con la participación de peritos del Equipo Peruano de

⁸ Por resolución s/n de fecha 21 de diciembre del 2002 la Fiscalía Provincial Ad Hoc de Huaura dispuso se realice una diligencia de excavación en la ex Hacienda Balconcillo, ubicada en la vía Huaura -Sayán.

Antropología Forense y del médico legista del distrito judicial de Huaura, Doctor Jorge Albinez Pérez. Luego de efectuarse la búsqueda, no se logró encontrar los restos de la víctima.

Mediante oficio NC 12-00/01-MP-FP-AD HOC Barranca, de fecha 11 de julio del 2001, el Fiscal Provincial Penal Ad Oct Dr. Víctor Montes Vega remitió al Fiscal Superior Decano de Aura un informe relacionado con el caso de la desaparición de Pedro Sauri Bustamante. En este informe se precisó que el 24 de junio de 1992, Anastasio Yauri Leandro presentó una denuncia ante la Policía Técnica de Huacho por la desaparición de su hijo Pedro Yauri. Se indicó que a raíz de esta denuncia, la Fiscalía se apersonó a las dependencias policiales de la zona, al igual que a las Bases Militares de Andahuasi, Végueta, Paramonga, Paccho y las morgues de Huacho y Lima, sin haberse ubicado a la persona desaparecida. El referido Fiscal señaló que en la publicación periodística aparecida en la Revista “SI”⁵ se reveló que el periodista Pedro Yauri estaría enterrado en una zona baldía del Malecón Roca, situado frente a la fábrica de Industrias “Pacocha” en Huacho, razón por la cual el Fiscal Ad Hoc José Núñez Ernau realizó una serie de excavaciones sin resultado alguno.

El 2 de octubre del 2002, como consecuencia de una denuncia formulada por la Asociación Nacional de Periodistas, el Fiscal Anticorrupción Richard Milton Saavedra Luján, denunció penalmente a 30 oficiales y suboficiales del Ejército Peruano por su presunta responsabilidad en el secuestro y desaparición de Pedro Yauri Bustamante, incluyéndose a 12 miembros del Grupo Colina cuyo principal conductor era el Mayor EP Santiago Martín Rivas. En la denuncia también se incluyó al ex asesor de inteligencia Vladimiro Montesinos Torres, a su cuñado el General de División (r) Luis Cubas Portal (ex jefe operativo del SIE) y a los Generales de División (r) Nicolás de Bari Hermoza Ríos y Julio Salazar Monroe (ex jefe nominal del SIN), motivándose la correspondiente apertura de instrucción por parte de la Jueza Magaly Báscones.

Actuación del Poder Judicial

Con fecha 4 de octubre del 2002, el Segundo Juzgado Penal Especial de Lima abrió la instrucción N° 44-2002 contra Vladimiro Montesinos Torres, Nicolás de Bari Hermoza Ríos, Juan Nolberto Rivero Lazo, Santiago Martín Rivas, Carlos Eliseo Pichilingue Guevara, Hugo Coral Goycochea, Jesús Antonio Sosa Saavedra, Julio Chuqui Aguirre, Wilmer Yarlequé Ordinola, Gabriel Orlando Vera Navarrete, Héctor Gamarra Mamani, Jorge Ortiz Mantas, Fernando Lecca Esquén, Ángel Arturo Pino Díaz, Pablo Andrés Atúncar Cama, Hércules Gómez Casanova, Carlos Luis Caballero Zegarra Ballón, Rolando Javier Meneses Montes de Oca, Ángel Sauñi Pomaya y José Alarcón Gonzáles, como presuntos coautores de los delitos contra la vida el cuerpo y la salud-Homicidio Calificado- y contra la libertad - violación de la libertad personal en la modalidad de secuestro

⁵ Edición N° 354 del 13 al 19 de diciembre de 1993.

agravado, en agravio de Pedro Herminio Yauri Bustamante. Asimismo, el proceso se inició también contra Julio Rolando Salazar Monroe, Federico Augusto Navarro Pérez, Carlos Indacochea Ballón, Víctor Raúl Silva Mendoza, Alberto Pinto Cárdenas, Luis Cubas Portal y Nelson Rogelio Carbajal García como cómplices de la presunta comisión de dichos delitos.

Asimismo, comprendió a Carlos Indacochea Ballón, Víctor Raúl Silva Mendoza, Alberto Pinto Cárdenas, Luis Cubas Portal, Máximo Humberto Cáceda Pedemonte, Pedro Santillán Galdós, Rolando Javier Meneses Montes de Oca, Héctor Gamarra Mamani, José Alarcón Gonzáles, Carlos Luis Caballero Zegarra Ballón, Isaac Paquillauri Huaytalla, Juan Vargas Ochochoque, Estela Cárdenas Díaz, Ángel Sauñi Pomaya, Hércules Gómez Casanova, Jorge Enrique Ortiz Mantas, Julio Salazar Correa, Víctor Manuel Hinojosa Soplá, Edgar Cubas Zapata, Augusto Pastor Venegas Cornejo, Haydee Magda Terrazas Arroyo, Rosa Ruiz Ríos, Artemio Víctor Arce Janampa y Alberto Velásquez Ascensio por delito contra la Tranquilidad Pública, delito contra la paz pública en la modalidad de asociación ilícita en agravio de la sociedad y del Estado. El proceso se encuentra en etapa de instrucción.

El secuestro y desaparición de Pedro Yauri fue planificado y ejecutado por integrantes del Grupo Colina

Según declaró Julio Chuqui Aguirre en su inestructiva ante el Segundo Juzgado Penal Especial de Lima, el día 24 de junio de 1992, siendo aproximadamente las once de la noche, agentes operativos del denominado Grupo Colina, salieron de las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, ubicado en la zona de Las Palmas en Lima. Estaba conformado por dos equipos integrados por miembros del Ejército que se desplazaban a bordo de 2 camionetas.

Dijo que aproximadamente a las 2:00 a.m. llegaron a las afueras de Huacho y tomaron un desvío por una carretera con dirección a una de las playas de la zona. Al llegar, Santiago Martín Rivas ordenó a Carlos Pichilingue que vaya a secuestrar a Pedro Yauri, acompañado de los sub grupos dirigidos por los agentes Jesús Antonio Sosa Saavedra y Pedro Supo Sánchez. La camioneta Nissan color guinda doble cabina 4x4, fue estacionada en el frontis del “Casino Huacho”, ubicado en la calle Sáenz Peña, en plena Plaza de Armas. Del vehículo descendieron Ortiz Mantas, Alarcón, Pretel, Atúncar, Pichilingue y Chuqui, quedándose este último de “contención” en el exterior junto a Atúncar.

De acuerdo a la declaración inestructiva del ex agente operativo del Grupo Colina, Julio Chuqui Aguirre, y el testimonio del colaborador N° 371-MCS, se ha podido determinar que los presuntos responsables de la desaparición forzada de Pedro Yauri Bustamante fueron: Santiago Martín Rivas, Carlos Eliseo Pichilingue Guevara, Jesús Antonio Sosa Saavedra, Julio Chuqui Aguirre, Pablo Atúncar Cama, Luis Ortiz Mantas, Rolando Meneses Montes de Oca, José Alarcón Gonzáles, Héctor Gamarra Mamani, Miguel Pino Díaz, Hugo Coral Goycochea, Hércules Gómez Casanova,

Wilmer Yarlequé Ordinola, Gabriel Vera Navarrete, Fernando Lecca Sequen, Carlos Caballero Zegarra, Antonio Pretell Dámaso y Pedro Supo Sánchez.

Sin embargo, la responsabilidad penal no sólo recae en los denominados ejecutores materiales, pues en el presente caso nos encontramos frente a un delito cometido a través de un aparato de poder, toda vez que el hecho fue cometido por el Grupo Colina que formaba parte de los servicios de inteligencia.

Respecto al autodenominado grupo “Colina”, debe tenerse presente que actuaba por cuenta del Servicio de Inteligencia del Ejército SIE, que estaba bajo el mando del Coronel EP Víctor Raúl Silva Mendoza y que posteriormente pasó a ser comandado por el Coronel EP Alberto Pinto Cárdenas. El encargado de proveer armamento, dinero y otros medios logísticos era el entonces Coronel EP Luis Cubas Portal, Jefe Administrativo del SIE, cuñado de Vladimiro Montesinos Torres⁹.

Según la declaración inductiva del ex agente Julio Chuqui, el grupo “Colina” estaba bajo la responsabilidad directa del General EP Rivera Lazo como Director de la DINTE, a quien debían dar cuenta de todas las operaciones, seguido en la línea de mando por el Coronel EP Federico Navarro Pérez, a continuación por Rodríguez Zabalbeascoa y finalmente por Santiago Martín Rivas. “Colina” a su vez estaba dividido en tres sub grupos, uno de los cuales se encontraba bajo el mando de Carlos Pichilingue Guevara, el otro por Julio Chuqui Aguirre y el tercero por Sosa Saavedra.

Se tiene referencias que el General Rivera Lazo reportaba directamente al Comandante General del Ejército Gral. Nicolás de Bari Hermoza Ríos y al jefe real del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) Vladimiro Montesinos Torres y éste a su vez hacía lo propio con el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, lo cual demostraría que el Grupo Colina operaba a través de una cadena de mando.

Una reciente nota periodística da cuenta de las declaraciones brindadas por el ex jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército, Alberto Pinto y el técnico de segunda Hans Ibarra ante una sub Comisión Investigadora del Congreso de la República, quienes sostuvieron que el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori tenía conocimiento del accionar del Grupo Colina y algunos grupos obedecían órdenes extrajudiciales y del mismo grupo Colina¹⁰.

Los agentes que integraban el grupo “Colina” recibían, además de sus remuneraciones como oficiales y sub oficiales del Ejército, diversas cantidades de dinero para gastos operativos y otra retribución económica personal a modo de bonificación. Dichas sumas eran entregadas con autorización del Jefe de Economía de la DINTE, Máximo Humberto Cáceda Pedemonte.

⁹ Según se desprende de la investigación del Ministerio Público recogida en el auto apertorio de instrucción y luego corroborada por la declaración inductiva de Julio Chuqui Aguirre.

¹⁰ Nota publicada en el Diario “La República” en su edición del 16 de abril del 2003. Pag. 9.

Conclusiones

La Comisión de la Verdad y Reconciliación ha concluido que el ciudadano Pedro Herminio Yauri Bustamante, fue víctima de desaparición forzada y probable ejecución extrajudicial el 24 de junio de 1992, por parte de miembros del grupo “Colina”, organización dependiente del Servicio de Inteligencia del Ejército.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación condena la desaparición del ciudadano Pedro Herminio Yauri Bustamante y exhorta al Poder Judicial a concluir las investigaciones correspondientes para determinar las responsabilidades y aplicar las sanciones pertinentes por los delitos cometidos en agravio.